

EDICTO NÚMERO N° 407

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro del Incidente de Comprobación de Derecho Posesorio promovida por SARA RAQUEL MUÑOZ GUTIÉRREZ y DEYANIRA GUTIÉRREZ CASTRO, en contra de SARA CASTRO UREÑA (q.e.p.d.); se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N° 1113912026

Expediente N° 210

Auto Civil N°124

En virtud de lo anterior, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, CONFIRMA el Auto N° 1047 de fecha 15 de junio de 2026, emitido por el Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de Los Santos, actuando en nombre y representación de SARA RAQUEL MUÑOZ GUTIÉRREZ y DEYANIRA GUTIÉRREZ CASTRO, DECLARA no probado el Incidente de Comprobación de Derecho Posesorio, accedente del Proceso de Sucesión Intestada de Sara Castro Ureña (q.e.p.d.).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 784, 828,954 y 1148 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO) MGDO. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA (FDO) MGDO. EDUARDO BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) RAÚL VILLARREAL GALLARDO. Secretario Judicial III.”

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy tres (3) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. ROSARIO ESPINO DIAZ
Secretaria Judicial III Ad-Honorem



oo/

Exp: 1134202026